

## BOLETIN INFORMATIVO IC-NOVIEMBRE 2020-B011

**Grupo Italcapital Casa de Bolsa, C.A.**, cumpliendo con la **Providencia No. 074** "Normas Relativas a la **Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos (AR/LC/FT/FPADM)**, aplicables a los entes regulados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)" y en resguardo del cliente ha desarrollado políticas y herramientas efectivas para mitigar la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo dentro y fuera de nuestras fronteras nacionales.

### PROVIDENCIA No. 074

#### CAPITULO IV

**De los Instrumentos para la Administración de Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos**

#### Programa Anual de Adiestramiento de AR/LC/FT/FPADM

**Artículo 30.-** El sujeto obligado debe diseñar, financiar e implementar un programa anual de adiestramiento de AR/LC/FT/FPADM, de conformidad con las disposiciones establecidas, ajustando el perfil operacional a los riesgos relacionados con los delitos de LC/FT/FPADM y otros ilícitos. Este programa estará dirigido a todo el personal ejecutivo, directivo, empleados y representantes autorizados según las responsabilidades y actividades que desempeña cada grupo.

El programa anual de adiestramiento de AR/LC/FT/FPADM, debe ser presentado dentro de los primeros quince (15) días continuos del ejercicio fiscal en curso por el oficial de cumplimiento ante la junta directiva del sujeto obligado para su aprobación, el cual debe estar a disposición del Ente regulador.

#### Del Contenido del Programa Anual de Adiestramiento de AR/LC/FT/FPADM

**Artículo 31.-** El programa anual de adiestramiento de AR/LC/FT/FPADM, debe identificar los objetivos, el contenido, las estrategias, los mecanismos y métodos de evaluación a ser aplicados. Para el diseño del mismo, el sujeto obligado debe considerar la audiencia a la cual va dirigido y tomar en cuenta

las funciones específicas de cada área. El programa debe establecer las siguientes actividades:

1. El personal que ingresa debe recibir obligatoriamente una inducción y sensibilización en esta materia, la cual estará incluida en el programa anual de adiestramiento de AR/LC/FT/FPADM, como empleado del sector de mercado de valores, a fin de orientarlo acerca de los riesgos de la AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos, a los cuales se ven expuestos tanto el sujeto obligado como sus empleados; así como las medidas de prevención y controles internos, que se deben aplicar en el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo a desempeñar.

2. El sujeto obligado debe mantener informado y capacitado de manera general sobre su respectivo SIAR/LC/FT/FPADM, a todos sus empleados, incluyendo a los que ejercen cargos directivos; y de manera especial y focalizada, hacia aquellos que estén ubicados en áreas o estén a cargo de los productos más vulnerables a estos riesgos. La información y capacitación, general o especial según corresponda, debe aplicarse a todos los niveles, de manera que contribuya a la formación de una cultura de administración de riesgos.

3. Adiestramiento común para el personal que en cualquier forma puedan contribuir a la AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos, el cual debe incluir los aspectos teóricos, conceptos, fases, metodologías o tipologías, mecanismos, instrumentos, legislación vigente y casos reales, entre otros. La formación y capacitación debe incluir los cambios en la legislación y normas vigentes, así como las políticas internas, procedimientos y procesos en la materia del sujeto obligado.

4. Actividades de información para la junta directiva y la alta gerencia, sobre los riesgos que representan las nuevas tendencias de la AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos, las estadísticas de los reportes de actividades sospechosas y la efectividad de las políticas, procedimientos y controles internos adoptados. Asimismo, es necesario que se informe a la junta directiva y se le ofrezcan elementos de concientización sobre las implicaciones por el incumplimiento del marco legal que enfrenta el sujeto obligado y sus empleados, a fin que estén en capacidad de supervisar el cumplimiento de los procedimientos contra este tipo de ilícitos, aprobar las políticas, procedimientos y proveer suficientes recursos para ello.



Grupo Italcapital Casa de Bolsa, C.A. con el fin de reforzar el cumplimiento de la **Providencia 074** correspondiente a Normas relativas a la **Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos**, aplicables a los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores, Gaceta Oficial No. 41.788 del 26-12-2019 Providencia 074 del 26-06-2019 se emite:

**"BOLETIN INFORMATIVO Núm. 011"**